

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851.

6.4. Telefax: 976 288 851.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Contratación y la *www.dpz.es*.

7. *Presentación de las ofertas:*

7.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el último día de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

7.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres núms. 1 y 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

8. *Apertura de las ofertas:*

8.1. Entidad, lugar, fecha y hora: En la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza, el primer martes tras la apertura de la documentación administrativa.

9. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 18 de octubre de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 8.772

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2006, acordó:

Primero. — Considerar, de acuerdo con el informe emitido el 25 de mayo de 2006 por el señor gerente de Urbanismo, el convenio urbanístico de 10 de mayo de 2004 tácitamente prorrogado por ambas partes, a la vista de que se están ejecutando las obras en los equipamientos contenidos en el citado convenio urbanístico de 10 de mayo de 2004, que son la motivación de la modificación aislada número 3 del Plan parcial 50-53/1.

Segundo. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 3 del Plan parcial del sector 50-53/1, instada por don Jesús Andreu Merelles, en nombre y representación de la entidad mercantil Antiguo Edificio Azucarera, C.B., cuyo objeto es la adaptación del plan parcial citado al convenio urbanístico de fecha 10 de mayo de 2004 según texto refundido visado por la Delegación de Zaragoza del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 13 de marzo de 2006.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del BOA.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes de esta modificación puntual de Plan Parcial, aprobada definitivamente.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales para su conocimiento y efectos.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

«Igualmente se procede a la publicación de las modificaciones de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector 50-53/1: IV.4 Unidad C e IV.2 Unidad NO, según el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril».

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 11 de julio de 2006. — El secretario general. — P.D. el vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

Norma IV.4 UNIDAD C.

Usos: Equipamiento cultural público.

Desarrollo: Mediante proyecto de rehabilitación integral por tratarse de un edificio catalogado como de interés arquitectónico.

Alineaciones: Las correspondientes a la parte que se conserva del edificio según planos.

Superficie del terreno: 1.847 m².

Aprovechamiento: 4.250 m² por encima de rasante y dentro del volumen definido por las partes que se conservan.

Norma IV.2 UNIDAD NO.

Usos: Cualquier uso distinto al de vivienda; el uso de industria en planta baja con las limitaciones de la zona A2, admitiéndose en situación «f» hasta 50CV de potencia con el resto de condiciones de la situación «e».

Desarrollo: Podrá realizarse directamente un proyecto básico si afecta a la totalidad de una Unidad Ejecutiva, no obstante, también podrá tramitarse un Estudio de Detalle previo que será obligado en el caso de que la edificación se proyecte en unidades separadas, a fin de conseguir criterios compositivos comunes.

Alineaciones: Señaladas en planos.

Superficie terreno: 8.318 m².

Aprovechamientos: Superficie construida sobre rasante. 12.750 m².

Alturas: La PB+2 señalada se entiende como altura máxima, no como obligatoria. La planta baja tendrá una altura a cara baja de forjado de estructura de 5 metros, o de 6,50 metros cuando se realice una entreplanta, sobre cota de Plaza Central, siendo la cubierta obligatoriamente plana.

Se permiten semisótanos.

Condiciones especiales: Podrán realizarse espacios diáfanos tanto en planta baja como en plantas elevadas, que no contabilizará aprovechamiento siempre que se garantice su carácter abierto. Deberá regularizarse con el Ayuntamiento el ensanchamiento de la calle al norte de la Unidad.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 11.736

Suelo y Vivienda de Aragón, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2006.O.944.

Objeto: Ejecución de obras ligadas al vertido de aguas pluviales procedentes del polígono industrial "El Espartal", al río Ebro y al barranco de Valdepuey.

Cauce: Río Ebro y barranco de Valdepuey.

Municipio: El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2006. — El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

Núm. 11.756

El Ayuntamiento de Utebo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Peticionario: Ayuntamiento de Utebo.

Objeto: Autorización de obras de depuración y revisión para autorización de vertido de aguas residuales procedentes de las poblaciones de Villarrapa, La Joyosa, Torres de Berrellén, Pinseque, Sobradiel, Casetas Garrapinillos y Utebo.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Utebo (Zaragoza).

La estación depuradora que trate las aguas residuales de las poblaciones de Villarrapa, La Joyosa, Torres de Berrellén, Pinseque, Sobradiel, Casetas, Garrapinillos y Utebo (Zaragoza) está diseñada para una población de 133.333 habitantes equivalentes y será capaz de tratar un caudal medio de 40.000 metros cúbicos/día y un caudal punta de 2.667 metros cúbicos/hora, según se indica en el denominado "Proyecto básico de colectores y estación depuradora de aguas residuales para los núcleos de Villarrapa, La Joyosa, Torres de Berrellén, Pinseque, Sobradiel, Casetas, Garrapinillos y Utebo (Zaragoza)" (enero de 2005), perteneciente al Plan especial de depuración del Instituto Aragonés del Agua.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2006. — El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

Núm. 11.758

El Ayuntamiento de Daroca ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación: